



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-41/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Dato protegido (*)**, en su calidad de ciudadanos chihuahuenses, en contra de los acuerdos de clave **IEE/CE44/2019**, **IEE/CE45/2019**, **IEE/CE47/2019** y **IEE/CE48/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Instructor, de las cuales se advierte la presentación de un escrito presentado el cinco de los corrientes, signados por Carlos Domínguez Gutiérrez y Gabriela Flores, mediante el cual dan contestación al requerimiento de fecha treinta y uno de octubre realizado por este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y el Acuerdo identificado como IEE-CE36/2019, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *No procede a acordar de conformidad el cumplimiento al requerimiento y la solicitud realizada, toda vez que el escrito se presentó fuera del plazo otorgado. Agréguese el mismo al expediente para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

*Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los diversos 11, fracción VIII, 36 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.